
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO**

Cusco, 22 de noviembre de 2024

En el ambiente virtual con el uso de la herramienta "Google Meet" para video conferencia, siendo las diecinueve horas del día veintidós de noviembre del veinticuatro, se reunieron de manera virtual el Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Andina del Cusco.
La Secretaría Académica procede a verificar la asistencia de los integrantes del Consejo de Facultad:

I. LISTA DE ASISTENCIA

- Dr. Uriel Balladares Aparicio
- Mg. Justino Lucana Orue
- Dr. Roberto Gonzales Alvarez
- Mtro. Percy Velásquez Delgado
- Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga
- Dr. Iván Herik Hermoza Rosell
- Est. Brenda Ariana Mellado Florez
- Est. Reddy Kjuro Berrio
- Est. Fernanda del Rosario Palma Pinto

Contando con quórum reglamentario, se procede a dar apertura a la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, señalado para el día de la fecha.

II. LECTURA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Secretaría Académica da lectura del acta anterior de sesión ordinaria de fecha tres de octubre del dos mil veinticuatro, la misma que es consultada a los miembros del Consejo de Facultad, quienes aprobaron por unanimidad y la suscribieron.

III. LECTURA DE DESPACHO: 01.05

- Resolución N° 2842-2024-FD.CP-UAC (se nombra la Comisión de Estudios Intermedios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política)
- Correo de fecha 10 de noviembre de 2024, remitido por el Director de Departamento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política remitiendo 3 solicitudes de fecha 11 de noviembre del 2024: Solicitud dirigida al Consejo de Facultad, para autorizar la denominación del pabellón de Derecho; solicitud de instalación de dispensador de agua en el 4to piso del Pabellón de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y, solicitud de acceso a la plataforma ERP University.
- OFICIO N° 268-2024-EPD-UAC (solicita la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN N°276-2024-CF/DE-UAC que aprueba la Misión y Visión de la E.P. de Derecho)
- RESOLUCIÓN N°276-2024-CF/DE-UAC que aprueba la Misión y Visión de la E.P. de Derecho.
- Documento: Misión y Visión de la E.P. de Derecho.
- OFICIO No504 -2024-FS-UAC (solicitud de Aprobación de Plan de Actividades de Mejora Continua de la E.P. Derecho de la Filial de Sicuani del Semestre Académico 2024-II).
- Plan de Actividades de Mejora Continua de la E.P. Derecho de la Filial de Sicuani del Semestre Académico 2024-II.
- OFICIO N° 282-2024-EPD-UAC y anexos remitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, por el cual se solicita la RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 403-2022-CF-(COVID-19)-UAC QUE APRUEBA LOS PLANES DE ESTUDIOS 2016 Y 2020 HASTA EL 20% DE CRÉDITOS VIRTUALES.
- Documento de fecha 21 de noviembre del 2024, remitido por el Presidente de la Comisión de

(F)

Certificación Intermedia y el Proyecto de REGLAMENTO PARA OTORGAR LAS CERTIFICACIONES INTERMEDIAS PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

(F)

I. ORDEN DEL DÍA:

- Aprobación de la Resolución N° 2842-2024-FD.CP-UAC por la que se nombra la Comisión de Estudios Intermedios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco.
- Aprobación del pedido del Director de Departamento Académico de Derecho para la denominación del Pabellón de la Facultad de Derecho y Ciencia Política Facultad, ubicado en el campus de la ciudad universitaria de Larapa, sea denominado "Pabellón Gloria Charca Puente de la Vega".
- Aprobación de la solicitud efectuada por el Director de la Escuela Profesional de Derecho de RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN N°276-2024-CF/DE-UAC que aprueba la Misión y Visión de la E.P. de Derecho.
- Aprobación del Plan de Actividades de Mejora Continua de la Escuela Profesional de Derecho correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Filial de Sicuani.
- Aprobación de expedientes de bachillerato y título profesional.

(F)

DESARROLLO:

(F)

PEDIDOS:

Mg. Percy Velásquez Delgado.- Indica que se ha cursado un oficio a la Comisión de Reglamentos de la que forman parte el Mg. Justino Lucana Orué, el Dr. Roberto Gonzales Alvarez y su persona e indica que en dicho oficio se les ha pedido que elaboren un reglamento de SECIGRA e indica que ocurre que el Mg. Leoncio Martiarena Gutierrez le ha proporcionado al Mg. Fredy Zúñiga Mojoner el reglamento de SECIGRA y lo hace visualizar el Reglamento contenido en la Resolución N° 482-2017-CF-DD/UAC de fecha 30 de noviembre del 2017 e indica que con dicha resolución de ha aprobado el reglamento interno del programa de SECIGRA en Derecho, el mismo que consta de 20 artículos e indica que lo ha firmado el Decano de ese momento Mg. Justino Lucana Orué; entonces, indica que particularmente su persona y el Mg. Justino Lucana Orué han estado coordinando sobre este tema, que no han convocado al Dr. Roberto Gonzales Alvarez porque consideraron que no era necesario; entonces, indica que están en la duda de qué es lo que se les está pidiendo por parte del Consejo de Facultad o de la Decanatura, puesto que si ya existe un reglamento, o pregunta si se quiere que se modifique algo que quizás la autoridad que considere que esté colisionando una norma universitaria, pues no lo sabe con precisión; sin embargo hace la atingencia en el sentido de que ha revisado el reglamento nacional de SECIGRA e base al cual se ha elaborado el reglamento de la Facultad y ese reglamento nacional está vigente; por tanto, no habría nada que concordar por estar vigente; y, en razón a todo ello, el pedido que hace como miembro del Consejo de Facultad y como miembro de la Comisión de Reglamentos de la Facultad es que se les precise qué es lo que se debe hacer -porque ya existe el reglamento- .

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que al parecer hay una omisión en el oficio que se le ha cursado, puesto que en el Consejo Universitario han preguntado por qué motivo el Mg. Leoncio Martiarena Gutierrez ha estado ejerciendo ese cargo por más de veinte años, puesto que los cargos en la universidad tienen su periodo e indica también que él tampoco había advertido dicho aspecto, por eso es que ese es el sentido de la intervención de la comisión para que lo revisen, puesto que dicho cargo tiene un tiempo indefinido y actualmente se ha aprobado sin término al nuevo Director de SECIGRA, indica que se va a cursar un oficio aclaratorio en ese sentido.

Mg. Percy Velásquez Delgado.- Indica que si es sólo eso, entonces, se ha percatado que el reglamento de la Facultad no tiene un plazo de duración del cargo de Jefe de SECIGRA, entonces se avocarían a eso nada más, y van a plantear la modificación o incorporación de un artículo último de este reglamento en que se precise el tiempo que va a tener este cargo quien sea elegido como Jefe de SECIGRA.

ETAPA DE INFORMES:

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que en Despacho se ha puesto la Resolución N° 2842-2024-FD.CP-UAC por la que se nombra la Comisión de Estudios Intermedios de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, indica que ha conversado con el Dr. Fernando Rivero Ynfantas el día de hoy, porque ayer hubo Consejo Universitario y les han preguntado sobre la Facultad de Derecho en el sentido de que no se ha presentado el documento que sustente los estudios intermedios, pero le dijo que ya lo han terminado y lo han remitido para que se tenga conocimiento de cada uno de los miembros del Consejo de Facultad. También refiere que le ha manifestado que son dos nombres en el campo penal y en el campo civil y en el Consejo Universitario se ha dicho que el diploma que se otorgue a futuro tenga una especie de atracción para el alumno, entonces será bueno que se pueda reflexionar, proponer un título en el diploma "*con estudios intermedios en ...*", siendo ésa la situación actual sobre dicho tema.

Como Despacho, también indica que se tiene el Correo de fecha 10 de noviembre de 2024, remitido por el Director de Departamento de la Facultad de Derecho y Ciencia Política remitiendo tres solicitudes de fecha 11 de noviembre del 2024: Solicitud dirigida al Consejo de Facultad, para autorizar la denominación del pabellón de Derecho; solicitud de instalación de dispensador de agua en el 4to piso del Pabellón de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y, solicitud de acceso a la plataforma ERP University.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Indica que el pedido referido a la denominación del pabellón de Derecho con el nombre de la Dra. Gloria Charca Puente de la Vega, se tiene que ver con bastante prudencia, toda vez que si más también recordará el Mg. Justino Lucana Orué, la Dra. Gloria Charca Puente de la Vega, tiene cierta incomodidad -*así ha podido notar-* con los temas que se relacionan eminentemente con la universidad y cree que aún tiene un proceso judicial; entonces, habría que verlo con mucho tino y pediría que este pedido -*si es a iniciativa del Director de Departamento Académico-* vuelva ese pedido o se dé a conocer previamente en la Junta de Docentes a efecto de formar una comisión de dos o tres colegas para que puedan conversar con la Dra. Gloria Charca Puente de la Vega, no vaya a ser que se le cause una molestia, por eso considera que esa parte se debe manejar de esa manera, en tanto que cuando él estaba en el cargo de Decano quiso hacerle un homenaje; sin embargo, la Dra. Gloria Charca Puente de la Vega lo rechazó, entonces, esa parte puede verse de mejor manera y como antecedente, cuando vieron por conveniente poner el nombre del Dr. Juan Ladrón de Guevara fueron a su casa para conversar con él y ver si él estaba de acuerdo y por eso considera que en este caso también la denominación de la Biblioteca del Dr. Nerio Gonzales Linares, también seguro haya tenido esta suerte -indica que no conoce- pero, considera que sería bueno previamente conversar sobre este tema teniendo como premisa lo que está indicando.

Mg. Justino Lucana Orué.- Indica que para acordar en forma positiva o negativa en la forma que explica el Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga, pediría que previamente se lea en qué sentido ha solicitado el Director de Departamento cuyo asunto se está tratando para ver qué es lo que se va a decidir, por tanto solicita que se dé lectura de la petición.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que esas son las dos posiciones, pero que el contenido del petitorio ha sido cursado a cada uno de los miembros del Consejo de Facultad, solicita a la Secretaría Académica presente el documento en referencia y se pone a conocimiento de los miembros del Consejo. Indica que se podría acoger la opinión del Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga en el sentido de que se pase una comisión a nivel de Junta de docentes para que se analice con mayor detenimiento

el contenido de esta propuesta efectuada por el Director de Departamento Académico, pregunta a los miembros del Consejo de Facultad si hay una opinión distinta. Se deja constancia que no hay opinión distinta; por tanto, quedaría en ese sentido; por tanto, se remitirá a la Junta de docentes la petición de denominación del pabellón de la Facultad de Derecho y Ciencia Política como Gloria Charca Puente de la Vega.

El Consejo de Facultad APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Respecto de la petición del dispensador de agua, indica que no cree que haya opinión en contra; por tanto, emiten su voto en el chat del Google Meet.

El Consejo de Facultad APRUEBA POR UNANIMIDAD.

OFICIO N° 268-2024-EPD-UAC POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N°276-2024-CF/DE-UAC QUE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA E.P. DE DERECHO:

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Refiere que en efecto es una disposición de la autoridad universitaria para cada Facultad porque no se había especificado cuál era la misión y visión que debe contar por esa razón en una reunión con los directores han propuesto y esa es la que justamente es materia de aprobación en este Consejo de Facultad, consulta sobre algún aporte sobre la redacción, porque esto va directamente como comunicación de la Facultad con el público, al no haber opinión distinta, se procede a emitir el voto respectivo en el chat.

El Consejo de Facultad APRUEBA POR UNANIMIDAD.

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTIVIDADES DE MEJORA CONTINUA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II DE LA FILIAL DE SICUANI:

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Refiere que si no hay opinión en contra, se procede a emitir el voto respectivo en el chat.

El Consejo de Facultad APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ORDEN DEL DÍA:

APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 2842-2024-FD.CP-UAC POR LA QUE SE NOMBRA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS INTERMEDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que dicha comisión está presidida por el Dr. Fernando Rivero Ynfantas y solicita a los miembros del Consejo de Facultad tengan a bien de emitir su voto respectivo en el chat.

El Consejo de Facultad APRUEBA POR UNANIMIDAD.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA OTORGAR LAS CERTIFICACIONES INTERMEDIAS PARA ESTUDIANTES DEL PLAN DE ESTUDIOS 2020 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que ese tema se debería postergar puesto que es materia de estudio y por tanto, se remita a la Comisión de Reglamentos.

APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE BACHILLERATO Y TÍTULO PROFESIONAL:

Dr. Uriel Balladares Aparicio. - Informa que la autoridad ha establecido que la entrega de Bachilleratos en Filiales debía realizarse por lo menos un semestre, y en base ha ello se había proyectado viajar a Quillabamba, pero solamente hay un Bachiller de dicha filial e informa que la dificultad es identificar en cada filial la cantidad de bachilleratos que existen, porque hasta este momento históricamente nunca se han desplazado para esa entrega que debería ser en un acto protocolar con las autoridades de Sicuani, Quillabamba y está pendiente esa labor; con dicha aclaración se procede a aprobar los expedientes.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA SER APROBADOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD

EXPEDIENTES DE BACHILLERATO – ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Nº	Nombres	Apellidos	Escuela Profesional
1	ANGELA ZORAIDA	MENDOZA QUISPE	Derecho
2	GIANCARLOS	CCOLQUE FLORES	Derecho
3	LUCERO LAYZA	VALENCIA USCACHI	Derecho
4	SANDRO MANUEL	PILLCO AMACHE	Derecho
5	JOSELYN NATALIA	BALTA LAUPA	Derecho
6	WALDIR	MENDOZA HALANOCCA	Derecho
7	GREISH	LEON HUAMAN	Derecho
8	MILAGROS KATERIN	RAIMI SALAZAR	Derecho
9	EBERT YUJOAN	GALLEGOS MAYO	Derecho
10	HUBERT ARTURO	QUISPE ARAOZ	Derecho
11	ESMERALDA	ROMAN CARDENAS	Derecho
12	RODRIGO	MONRROY ALVAREZ	Derecho
13	AYSHA NICOL	SINCHI MASIAS	Derecho
14	MARGOTH CAROLINA	VALENZUELA CHAVEZ	Derecho
15	HERBHERT FRANCO	LIMASCA HUAMAN	Derecho
16	FERNANDO FRANCISCO	SOTO RODRIGUEZ	Derecho
17	DEYVIS RODRIGO	MONTUFAR PACO	Derecho
18	RONAL HENRY	HUAMANTICA HUAMAN	Derecho
19	NATALY	QUISPINGA MANGA	Derecho
20	EDWIN	TTUPA CCAMA	Derecho
21	FLOR DE MILAGROS	BENAVENTE FLORES	Derecho
22	MISHAEL XIOMIRA	MEZA HUAMAN	Derecho
23	BIRZAYIT LUISA	APAZA ALVAREZ	Derecho
24	LUIS ALBERTO JUNIOR	PALIZA FLORES	Derecho
25	ANNIE MARCELA	ZEVALLOS LEON PINO	Derecho
26	KATHERINE ESTEFANI	QUINTANA OTAZU	Derecho
27	ELIZABETH	FARFAN CACERES	Derecho
28	LUCERO PAOLA	PARHUAYO FARFAN	Derecho
29	SAMUEL	ESPINOZA MUÑOZ	Derecho
30	ANGEL ABDIEL	PALANTA FIGUEROA	Derecho

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL – ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Nº	Nombres	Apellidos	Escuela Profesional
1	DIEGO OSCAR	CONDORI SANISO	Derecho
2	MILAGRO NATALI	PUENTE DE LA VEGA VELA	Derecho
3	ANDREA VANESA	GRANILLA CORA	Derecho
4	ISAAC FRANKLIN	PALOMINO HUAYHUA	Derecho
5	PAOLA DANIELA	AMBIA FARFAN	Derecho
6	ADOLFO	ACOSTUPA CALDERON	Derecho
7	LUCERO MARIVI	LOAYZA CRUZ	Derecho
8	POLETT GLORIA	POMPILLA QUISPE	Derecho
9	EVELIN FANNY	YAÑEZ CHUQUIMAJO	Derecho
10	ALEXANDRA NICOLE	ARCE ASCENCIOS	Derecho
11	ANGELA MIRYAM	ESTACIO PIMENTEL	Derecho
12	ROSA LUZ	CAHUANA LINES	Derecho
13	ALFREDO	RADO HUARCAYA	Derecho
14	JUAN CANCIO	QUISPE AYERVE	Derecho
15	MARIA NIEVES	QUISPE TURPO	Derecho
16	KORAYMA YAMELITH	QUICO LIPA	Derecho
17	JUBERT BERNARDO	CABALLERO CCAYAHUALLPA	Derecho
18	KARLA	HINOJOSA OJEDA	Derecho
19	YENIFER	PUENTE DE LA VEGA DIAZ	Derecho
20	SANDRA ISABEL	MALDONADO HUANCA	Derecho
21	YOBANA	QUISPE JANCCO	Derecho
22	LOYDA ELIZABETH	VILLASANTE PEREYRA	Derecho
23	YANETH	MAMANI GAMARRA	Derecho
24	YAMY LUCERO	HUALLPAMAYTA SOTO	Derecho
25	PAOLA	CAMACHO TORRES	Derecho
26	ROXSANA	PUENTE DE LA VEGA DIAZ	Derecho
27	IVONNE ZORAYA	TAPIA AROSTEGUI	Derecho
28	ROSARIO	HILARES HUAMAN	Derecho
29	NATALY KAROL	FARFAN MORANTE	Derecho
30	MARCO AURELIO	BLANCO PILLCO	Derecho
31	YURIKO	GONZALES ALMONACID	Derecho
32	VANESSA ELIZABETH	VILCA ARREDONDO	Derecho
33	NESTOR DANIEL	ESPERILLA LLANOS	Derecho
34	BRAD WILBERT	ALAGON COACALLE	Derecho

El Consejo de Facultad APRUEBA POR UNANIMIDAD.

OFICIO N° 282-2024-EPD-UAC Y ANEXOS REMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO, POR EL CUAL SE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NO 403-2022-CF-(COVID-19)-UAC QUE APRUEBA LOS PLANES DE ESTUDIOS 2016 Y 2020 HASTA EL 20% DE CRÉDITOS VIRTUALES. LO QUE IMPLICA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 368-2024-CF/DE-UAC DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2024, POR LA QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2016 Y 2020 PARA ASIGNATURAS VIRTUALES DE LA E.P. DE DERECHO:

Dr. Uriel Balladares Aparicio. - Procede a conceder el uso de la palabra al Director de la Escuela

Grafiresa

Profesional para que informe a los miembros del Consejo de Facultad sobre la petición de rectificación indicada.

Dr. Iván Herik Hermoza Rosell.- Indica que lo que ocurre es que han solicitado que algunos cursos que eran virtuales sean presenciales por la naturaleza del curso, es decir un curso de taller de práctica no puede ser virtual entonces la razón del análisis de la comisión era que muchos cursos que estaban virtualizados por su naturaleza propia tenían que ser presenciales y no virtuales, eso se aprobó en un Consejo anterior pero les devolvieron indicando que deberían modificar la resolución que autorizó los cursos virtuales y lo que se dio es una resolución autorizando los cursos virtuales y los cursos que pasaban a ser presenciales y esa resolución la observaron diciendo que era la primera resolución que aprobó los cursos virtuales, es decir del Plan 2020; entonces han hecho una aclaración con el oficio remitido a la Decanatura indicando cuales son los aspectos que se deben tener en cuenta y a qué resolución se debe corregir y cual se deberá dejar sin efecto conforme se ha especificado con claridad en el oficio y para poner en contexto básicamente es lo que se ha solicitado.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica como aclaración que los cursos de Clínica Jurídica deben ser presenciales y solicita al Director que haga la aclaración al respecto.

Dr. Iván Herik Hermoza Rosell.- Indica que efectivamente tiene que ser presenciales porque los estudiantes van a ir a Clínica I, Clínica II y Clínica III entonces tiene que hacer absolución de consultas en el local de la Av. El Sol.

Dr. Uriel Balladares Aparicio. - Indica que Clínica Jurídica abarca desde asesoría, consultas, defensa de procesos, todo ello. Lo que se va a aprobar incluye estos cursos presenciales.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Refiere que recuerda que hubo varios criterios para ver esos cursos de talleres y se decía que muchos estudiantes estaban egresando llevaban Secigra, Prácticas Profesionales CENFOTI, cursos relativos a idioma extranjero y por eso se había virtualizado los últimos semestres y cree que sería necesario aclarar y considera que sería necesario aplazar este tema porque de lo contrario lo van a devolver con las observaciones y por eso considera que este tema debería aplazarse.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- En base a lo expuesto por el Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga Propone devolver a la Comisión para ampliar la explicación u opinión respecto de la solicitud de rectificación.

Dr. Iván Herik Hermoza Rosell.- Indica que lo aclara en este momento, refiere que a veces el criterio de análisis para desarrollar un curso virtual a veces se acomoda a ciertas comodidades y no se trata de eso sino que la naturaleza de un curso práctico es práctica, no puede hacerlo virtual, es decir no puede hacer un curso práctico virtual; por ejemplo indica que un curso de Seminario de Taller de Tesis, cómo se podría hacer de forma virtual, el criterio es que el alumno no puede porque tiene algún aspecto o impedimento para realizarlo por su actividad de práctica o trabajo, se pregunta si se va a cambiar la naturaleza de una asignatura entonces considera que cuando se ha fundamentado y se aprobó en el anterior Consejo ya se habría revisado, lo que se está pidiendo es que se especifique la resolución que ya fue a materia de aprobación y se está volviendo a recurrir porque el catálogo de cursos se tiene que entregar a más tardar el día 25 de este mes con la ampliación; y no puede seguir cargando con el plan anterior y cursos que eran virtuales del plan anterior y no se va a corregir ese error que se cometió en la estructura del Pan curricular 2020; por eso el análisis que se ha hecho en la comisión conformada por algunos miembros del Consejo aquí presentes dentro del Plan curricular entonces no tendría sentido, hay una comisión donde están los especialistas en esto, los conocedores de las asignaturas en materia Civil, Penal, Laboral, Tributaria, etc. que han sido convocados en esta comisión y ellos han opinado, esta no es una decisión del Director de Departamento o un capricho sino que está hecho en base a la comisión que está conformada por quince personas y si se le devuelve el documento si ya lo anterior incluso en anterior Consejo y no sabe qué tendría que explicar y vuelve a hacer la explicación en este acto: Un curso de taller de Seminario de Tesis no puede ser virtual, no sabe qué criterio podría usar para cambiar dicho criterio y lo especifica en este Consejo.

Mg. Justino Lucana Orué. - Indica que simplemente corrobora lo que indicó en Dr. Iván Hermosa, el curso del que se habla por su propia naturaleza en el transcurso del desarrollo de dicho curso, consiste en aplicar los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes en la práctica; entonces, ese curso tiene

que estar dirigido personalmente por el docente que va a regentar ese curso, porque virtualmente no es posible hacer eso, como ha dicho el Dr. Iván Herik Hermoza Rosell concuerda en todo lo que ha explicado y eso mismo ha dicho en el Consejo de Facultad anterior en que se discusión ese punto y le parece que tiene razón que el Vicerrectorado académico ha observado y devuelto por eso porque no es posible que un curso de práctica se dirija virtualmente el profesor que va a regentar dicho curso tiene que saber tanto la parte teórica y práctica; entonces, eso dirá el docente que enseñe ese curso, cómo se aplica todo los conocimientos que han adquirido en su preparación académica al haber estudiado los cursos teóricos y enseñar cómo se aplica en la práctica en todas las especialidades, penal, civil, etc. y por eso considera que no es posible dirigir virtualmente, por eso indica estar de acuerdo con lo explicado por el Dr. Iván Herik Hermoza Rosell.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Indica que lo ideal es que todas las asignaturas se lleven en forma presencial, pero la realidad de la universidad no permite cumplir ese ideal, indica tenemos ausencia y escasez de aulas y recuerda que este caso se han discutido hasta la saciedad en la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario. Indica que él planteó que todas las asignaturas sean presenciales y le respondieron que no, que podía ser en modalidad semi presencial y en la modalidad a distancia, y luego se preguntaron que si hacerlo en forma virtual no tenía validez y pone como ejemplo si esta reunión en que están ahora están llegando a acuerdos plenos, deliberados y por tanto tiene la misma validez; entonces reitera que en un comenzó propuso que todo fuera presencial pero lamentablemente la autoridad se sinceró y dijeron que no alcanzaban aulas y no podían hacerlo en forma presencial; por otro lado, respecto de los cursos de últimos ciclos llámese talleres seminarios, etc, refiere que tienen un problema los chicos y quieren llevarlo en forma virtual porque llevan prácticas pre profesionales, Secigra, idiomas, Cenfotí, etc, esos inconvenientes se analizaron y en esta sesión hizo el alcance y pregunta cómo queda esa opinión de la instancia superior se ha visto se ha analizado debidamente, por eso el Sr. Decano acertadamente indicó que se aclare esos puntos y sería necesario que la propia Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario se pronuncie definitivamente sobre estos puntos que está alcanzando porque después nuevamente lo van a devolver, pero su posición es que todos los cursos sean presencialmente para garantizar una mejor enseñanza.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que se someterá a votación con la aclaración de que se debe ratificar todos los cursos de prácticas de todas las áreas de la Facultad deben ser presenciales.

Dr. Iván Herik Hermoza Rosell.- Aclara que no se han quitado los cursos virtuales y se ha indicado en el oficio, sino que han cambiado los cursos de naturaleza práctica a presenciales y los cursos eminentemente teóricos o que pueden dictarse de manera teórica cuáles son y no se ha salido de la semi presencialidad en esencia, se han cambiado unos cursos por otros para cumplir con el 20% como tope máximo de cursos virtuales, es decir que los alumnos de los últimos cursos sí van a llevar cursos virtuales, considera que no se ha revisado bien esa parte, indica que lo que devolvió Vicerrectorado Académico, porque ya había una resolución emitida anteriormente con la que se había aprobado por Consejo Universitario y les han dicho que se debería modificar la resolución que autorizó estos cursos virtuales, aprobada por Consejo y cree que debería revisarse bien para no continuar con dicho error. Aclara que si se va a hacer cursos virtuales por alumnos de últimos ciclos solamente se está cambiando los cursos por su naturaleza, de lo contrario se estaría desnaturalizando la resolución que aprobó y determinó cuáles eran los cursos que deben ser virtuales y cuáles presenciales, pero hay cursos que no pueden ser presenciales y otros sí pueden ser virtuales.

Dr. Uriel Balladares Aparicio.- Indica que se aclaró que los señores alumnos que llevan cursos de prácticas tienen que ser presenciales y que ahora se va a votar por la rectificación de la resolución indicada.

Dr. Antonio Fredy Vengoa Zúñiga.- Indica que no han tomado conocimiento de los documentos sobre los que se está debatiendo, recientemente ha ingresado y en base al Reglamento del Consejo de Facultad con un plazo de 48 horas para ingresar documentos y no a última hora por eso hay inconvenientes y que a última hora se está aclarando y por eso la observación, por eso se hizo la observación.

En este acto por medio de la Secretaría Académica se hace la aclaración de que la convocatoria para la presente sesión ordinaria de Consejo de Facultad se hizo el día 18 de noviembre y que dichos documentos no se ingresaron a última hora sino el día 19 de noviembre del 2024 (un día después de realizada la

convocatoria).

Dr. Uriel Balladares Aparicio. - Indica que con esa aclaración; entonces también con la opinión que ha señalado hasta el 25 de este mes es el plazo máximo para presentar este documento ya no habría tiempo, si se convocara a otra sesión ya no habría premura del plazo concedido, cree que en esta ocasión les obliga a emitir el voto correspondiente, acude a su comprensión rectificando la inicial postura de solicitar que pase a informe del Dr Iván Herik Hermosa Rosell pero que en este acto el Dr. Iván Herik Hermosa Rosell ya ha aclarado y hay también opinión de respaldo de los otros colegas. En consecuencia, invoca emitir el voto para la rectificación de la resolución mencionada.

Mg. Justino Lucana Orué. - Pide que se indique cuál es el tenor de esa rectificación.

Dr. Uriel Balladares Aparicio. - Indica que el Dr. Iván Herik Hermosa Rosell lo ha mencionado dos veces.

Mg. Justino Lucana Orué. - Refiere que no se ha hecho en forma concreta respecto del tenor.

Dr. Iván Herik Hermosa Rosell. - Pide a los miembros del Consejo de Facultad que den lectura del oficio que se les ha remitido, puesto que en dicho documento van a encontrar ahí la justificación de qué cursos, la resolución y que está con claridad ese aspecto y allí está lo que se ha solicitado y lo que les ha observado el Vicerrectorado Académico. Reitera en el sentido de que esto ya se había aprobado ya ha salido una resolución pero lo que les han dicho es que la resolución que se ha emitido de cierta manera sería contradictoria con la primera resolución que autorizó los cursos virtuales en el plan 2020 y les han dicho que modifiquen esa resolución, por eso pide se dé lectura y que ahí está la información.

Dr. Uriel Balladares Aparicio. - Indica y resume que la rectificación es en el sentido de que la resolución que autoriza la virtualidad continua vigente en el 20% así sería el contenido de la votación, con dicha aclaración se procede a emitir el voto en el chat.

El Consejo de Facultad APRUEBA POR MAYORÍA.

Con lo que concluyó la sesión, siendo las veinte horas con siete minutos, de lo que doy fe. Mtro. Judith Antonia Ponce de León Coronado, Secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Andina del Cusco.

Grafiresa